



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional de
PunoGerencia Regional
de Desarrollo Social
PunoDirección Regional de
Salud Puno

N° 1525-2019/DRS-PUNO-DESP.

Resolución Directoral Regional

Puno, 27 de Diciembre del 2019

Visto, el documento: INFORME N° 001-2019-GORE-GDS/DIRESA-PUNO-DG/AT, y;

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen programas de incentivos, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones por su Efemérides y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el Ministerio de Salud tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes del país, proponiendo y conduciendo los lineamientos de políticas sanitarias en concertación con todos los sectores públicos y los actores sociales. Los trabajadores del Sector Salud somos agentes de cambio en constante superación para lograr el máximo bienestar de las personas;

Que, según la OMS señala que si bien el número de muertes por accidente de tránsito se ha estabilizado desde el año 2007 a nivel mundial, en el Perú los accidentes de tránsito, es una constante a través de los años, según la división de estadística de la Policía Nacional del Perú, solo en el año 2018 se registró un total de 90.056 casos de accidente de tránsito a nivel nacional obteniéndose un incremento de 2.14 % en relación al año anterior. En la Región Puno de 999 accidentes en el año 2018;

Que, en ese entorno a fin de atender las necesidades urgentes de atención pre hospitalaria y transporte asistido eficiente y oportuno en favor de la población en situación de urgencia y emergencia a los servicios de salud, en la DIRESA Puno, se ha implementado oportunamente el Servicio de Atención Móvil de Urgencia-SAMU, por parte del equipo encargado de efectuar la coordinación, implementación y fortalecimiento el que será de mucha utilidad teniendo en cuenta la importancia de la atención oportuna en casos de emergencia, razón por la cual es pertinente atender el pedido de reconocimiento y felicitación a sus gestores;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AGRADECER, a los integrantes del Equipo de Trabajo de la Coordinación de Servicio de Atención Móvil de Urgencia-SAMU de la Dirección Regional de Salud Puno, por la implementación e instalación oportuna, siendo los siguientes trabajadores:



II..

N° 1525 - 2019/DRS PUNO-OERRHH

NOMBRES Y APELLIDOS

CARGO

M.C. José Francisco MUCHICA MAMANI
M.C. Rocío Judith ATAYUPANQUI CHECALLA
Obst. Nadine GONZALES QUISPE
Ing. Julio Jesús CHOQUE SARMIENTO

Coordinado Regional SAMU.
Miembro Equipo Técnico SAMU.
Miembro Equipo Técnico SAMU.
Director Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Director de la Unidad de Financiamiento.

Ing. Reynaldo Alcides FLORES ACERO

ARTICULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente Resolución, al interesado, legajo personal e instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese,



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS:
REDESS:
DIRECCION EJECUTIVA:
FFCMA:


Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.M.E. 19048

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
27 DIC 2019
Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR